

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, considere en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2024, de la Capital un aumento del 10% adicional del total asignado a la Alcaldía Tláhuac, con el fin de compensar el déficit histórico en los recursos asignados a dicha demarcación”**. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, debe diseñarse bajo un enfoque de Derechos Humanos, de tal manera que a través de los Programas presupuestarios se prevean y destinen recursos a su promoción, respeto y protección, mediante la facilitación del acceso y ejercicio de las garantías básicas para la población que habita y transita en la Ciudad de México, sobre todo de aquellas poblaciones que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social,

privilegiando el bienestar de los grupos de atención prioritaria que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGTBTTIQ+, migrantes y sujetos de protección internacional, personas víctimas, en situación de calle, privadas de su libertad, a las personas que residen en instituciones de asistencia social, las personas afrodescendientes, indígenas, que pertenecen a una minoría religiosa, y que de manera coordinada son atendidos por los diversos entes públicos en el ámbito de sus atribuciones, cuyo interés público radica en mejorar la calidad de vida y bienestar en general.

El Gobierno de la Ciudad, a través de las acciones sustantivas da cumplimiento a las metas que abonan a los grandes objetivos en términos de garantizar los Derechos Humanos que se establecen a nivel constitucional.

El Proyecto de Egresos de la Capital debe contemplar el fortalecimiento de los derechos individuales en su expresión más básica en tanto contribuye a garantizar la autodeterminación, la identidad, la integridad y personalidad jurídica de las personas, a la conformación de diversas formas de familias, al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, fortalece el acceso a la justicia; a garantizar la libertad de creencias, de expresión, de asociación y reunión, de acceso a la información, a la privacidad y protección de datos personales a fin de procurar las libertades fundamentales. En suma, abona al fortalecimiento de los derechos civiles y políticos para impulsar la participación ciudadana en la creación de una ciudad de enfoque solidario, en donde la población pueda disfrutar del acceso a la vivienda y un sistema de cuidados, al agua y a un medio ambiente sano, a una alimentación saludable y a servicios de salud de calidad, al acceso a la educación en todos sus niveles, y a un trabajo como medio de subsistencia.

Mediante la concepción del presupuesto en términos de Derechos Humanos se contribuye a que el actuar coordinado de los diferentes entes ejecutores de gasto incida en la creación de una ciudad incluyente a través de la adecuación del espacio público, el rescate y mejoramiento de vialidades, la seguridad ciudadana y los protocolos de protección civil y gestión de riesgos, así como la prevención de la violencia en todas sus expresiones.

El Programa de Gobierno 2019- 2024, como instrumento de planeación rector de la política pública de la Ciudad de México determina la orientación del presupuesto que se presenta, a través de sus seis ejes establece objetivos generales a los que se sujetarán las acciones, programas y proyectos que han de implementarse en dicha temporalidad, cuya programación y ejecución presupuestal se realizará en apego a lo dispuesto en la normativa federal y local que rige el ejercicio del gasto.

En este sentido, la justicia social pretende generar valor público mediante la atención de los problemas y necesidades de los habitantes de la capital del país, buscando con ello proveer bienes y servicios básicos de calidad que demanda la ciudadanía para su bienestar, se detallan las acciones a emprender, continuar o reforzar para cumplir con los objetivos previstos por la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, en esta visión de mediano y largo plazo que contempla la ejecución de la política pública:

1.- IGUALDAD Y DERECHOS: Este Eje en especial requiere de la acción multidisciplinaria de diversos sectores como son Jefatura de Gobierno, Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Inclusión y Bienestar, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Cultura, Pueblos y Barrios Originarios y Mujeres. En salud es prioridad seguir atendiendo las necesidades de la población vulnerable, así como todo lo derivado del virus

COVID-19. Las acciones en salud, serán un apoyo a la reactivación de la economía como complemento a los esfuerzos de los médicos y especialistas.

En cuestiones de género, las acciones van dirigidas hacia la disminución de la violencia contra las mujeres. Se brindan asesorías en materia legal y acompañamientos a refugios destinados a la atención especializada y apoyo para la reintegración de las mujeres a sus actividades después de sufrir violencia, además se difundirá información para prevenir estos abusos en todos los sectores de la población y generar conciencia sobre el gran problema que enfrentamos. En materia de educación los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes “PILARES”, seguirán funcionando como centros de integración con el principal objetivo de coadyuvar en el avance de la acreditación de la educación media superior con la certificación de los entes facultados y la promoción de diversas actividades que permitan el desarrollo integral de la población usuaria. PILARES ofrecerá asesorías en las Ciberescuelas a jóvenes de entre 15 y 29 años por medio de becas que coadyuven a la continuación de sus estudios de secundaria, bachillerato y licenciatura. De igual manera, se consolidarán proyectos en educación que incluyen el fortalecimiento y construcción de nuevos planteles del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), el Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” y la Universidad de la Salud. La consolidación e incremento del posgrado y la investigación en el Instituto de Estudios Superiores, contribuirá en la formación de profesionistas competentes que contribuyan al desarrollo social y económico de la Ciudad de México y del país.

El desarrollo inclusivo y la mejora en la calidad de vida de las personas es un objetivo de prioridad para la Ciudad de México y por ello se implementarán programas para disminuir la brecha de desigualdad y garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso pleno a los derechos. Para que esto se logre, en

materia alimentaria se mantiene el programa de comedores sociales como red de apoyo a personas que habitan o transitan y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México. El desarrollo tiene su base en la reducción del rezago educativo, principalmente de personas que habitan en zonas de bajo índice de desarrollo social. Los principales programas en este rubro, contribuirán a que las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo, cuenten con habilidades, destrezas y conocimientos que contribuyan a la autonomía económica. Para los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas se continuará con el apoyo por situaciones emergentes que impidan su desarrollo o integración, además se implementarán acciones para el fortalecimiento y apoyo, de manera específica a los indígenas residentes, se les dotará de espacios de vivienda y comercio local en los alrededores de los comedores.

2.- CIUDAD SUSTENTABLE: La Ciudad de México es una de las urbes con mayor actividad económica, de generación de bienes y servicios y por ende, de mayor consumo del país, la derrama económica que se genera a partir de sus intercambios y diversidad genera empleos, crecimiento y desarrollo.

Para que la Ciudad sea más sustentable, se llevan acciones en las siguientes materias:

- ✓ Desarrollo Económico.
- ✓ Desarrollo Social.
- ✓ Desarrollo Urbano.
- ✓ Cuidado y conservación del medio ambiente.
- ✓ Financiamiento para el crecimiento de MiPymes.
- ✓ Mantenimiento y mejora de mercados y negocios locales.
- ✓ Agua Potable, drenaje y saneamiento.

- ✓ Infraestructura de agua potable.
- ✓ Manejo de residuos sólidos urbanos.
- ✓ Captación de agua de lluvia.
- ✓ Fuentes de energía alternativas.

Se generarán las condiciones de respeto a otras formas de subsistencia con la búsqueda de energías alternativas, así las actividades se realizarán en armonía para que el crecimiento sea evidente y continúe el cuidado y preservación de nuestro ecosistema. El desarrollo económico depende de una cadena de generación de comercio, así que las acciones principales van encaminadas a la implementación de planes de integración de recursos y procesos tecnológicos para la ejecución de proyectos y progreso de la Central de Abastos como la principal comercializadora de insumos alimenticios en la Ciudad de México. A los mercados se les realizará un diagnóstico de su infraestructura con el fin de que se desarrollen de manera segura las actividades en su interior, además, se les proporcionarán mejores canales de abasto y capacitaciones a locatarios y oferentes para que la calidad de servicios mejore y adquieran nuevas formas de apertura comercial. A las MiPymes se les brindará acceso a la información económica, capacitaciones y financiamiento para el crecimiento sostenido en la apertura de las mismas, con estas herramientas los emprendedores pueden aperturar o mejorar los negocios que ya tienen a través del comercio electrónico, buenas prácticas y mejoras continuas, aumentando su competitividad e impacto positivo en los consumidores. El desarrollo urbano es clave para que exista una mejora en las condiciones de movilidad y desarrollo de actividades de la población, entonces los programas van encaminados a la generación de procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos a través de financiamiento de proyectos ciudadanos participativos que generen senderos seguros y que disminuyan la incidencia delictiva. Además, se realizarán estudios para identificar los impactos sociales de la situación urbana e

impulsar proyectos de agricultura en la ciudad, esto va de la mano con los proyectos de instalación de sistemas de captación de agua de lluvia para la satisfacción de las necesidades elementales del líquido. En el tema del acceso al agua, el Sistema de Aguas realizará mantenimiento, modernización e innovación a todo el sistema de distribución de agua potable en la Ciudad de México, con esto se incrementa y mejora el suministro y la calidad de la misma. También se tiene prevista la recuperación de fuentes de abastecimiento como pozos y manantiales, así como la renovación y mantenimiento para el funcionamiento óptimo del sistema de drenaje, la infraestructura de las plantas de tratamiento de aguas residuales y las líneas de agua tratada. El programa Altépetl es uno de los más importantes en la búsqueda de regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad, a través de acciones de conservación y protección, restauración y mantenimiento de los ecosistemas y agrosistemas del suelo de conservación, las acciones que contribuyen de manera significativa a los objetivos de este Eje son:

- ✓ Entregar ayudas para personas mayores de edad que realicen actividades de conservación, protección, preservación, vigilancia y monitoreo forestal para la conservación en ejidos y comunidades de pequeña propiedad;
- ✓ Entregar ayudas a propietarios de unidades productivas en suelo de conservación de la Capital, para el establecimiento de sistemas productivos agroforestales, silvopastoriles o agrosilvopastoriles, de sistemas de producción agrícola extensiva y de los humedales en tablas y chinampas, sí como sistemas de horticultura, floricultura y apicultura;
- ✓ Otorgar ayudas a los profesionistas que brinden asistencia técnica a los beneficiarios y solicitantes del programa;
- ✓ Llevar a cabo la participación de colaboradores y beneficiarios a los cursos, talleres, asesorías y mesas de trabajo, así como en las actividades que propicien la participación social.

3.- MÁS Y MEJOR MOVILIDAD: Los habitantes de la Ciudad de México realizan a diario viajes hacia sus actividades y trabajos, así que este Eje es uno de los más importantes en el impulso a la reactivación económica. Por ello, se garantizan viajes de calidad, accesibles, cómodos y seguros. Se realizarán acciones a través de las siguientes: Secretaría de Obras y Servicios, Movilidad, Organismo Regulador de Transporte, Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, Metrobús, Sistema de Transporte Colectivo, Red de Transporte de Pasajeros y Servicio de Transportes Eléctricos. Las acciones para el servicio de transporte concesionado van en el sentido de una renovación profunda del parque vehicular que derive en la sustitución de unidades con 10 años o más de vida útil que sigan operando, la profesionalización de las personas conductoras y la entrega de apoyos económicos para combustible con el fin reducir costos de operación y brindar un servicio de calidad.

4.- CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA LATINA: De la operación de programas en este Eje, se encargarán la Secretaría de Cultura, Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano y el Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México. Para que los habitantes de zonas en condición de vulnerabilidad tengan acceso igualitario a las actividades culturales, artes y oficios comunitarios, se impartirán talleres y se organizarán festivales e intervenciones comunitarias en espacios físicos de las 16 Alcaldías y medios digitales. Para que estas actividades lleguen a las todas y todos se contrataran promotores culturales que faciliten los servicios del programa social y así permitir a la comunidad la construcción de espacios de diálogo crítico y reflexivo, además de la apropiación de espacios públicos como escenarios culturales por parte de la misma comunidad. Las actividades que tendrán reapertura y difusión son:

- Noches de museos
- Visitas y exposiciones en museos
- Galerías abiertas
- Festivales
- Intervenciones comunitarias
- Talleres de oficios.

5.- CERO AGRESIÓN Y MÁS SEGURIDAD: La Ciudad de México al ser un espacio de gran demanda de actividades precisa de la seguridad para que se lleven a cabo en armonía. Las acciones en este Eje tendrán la participación de los entes especialistas en la materia: Secretaría de Seguridad Ciudadana, de Gobierno que incluye el Sistema Penitenciario, Policía Auxiliar, Policía Bancaria e Industrial, la Universidad de la Policía, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, así como la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Para seguir con los esfuerzos por disminuir la incidencia delictiva se llevarán a cabo acciones para rediseñar la operación policial y distribución geográfica de los mismos con el fin de ir más allá de los combates de proximidad, sin dejar de lado el pleno respeto a los Derechos Humanos.

El C5 dará mantenimiento integral y constante de la infraestructura que opera en coordinación con los operadores del servicio público y concesionado. A través del servicio 911, la población que se encuentre en riesgo tendrá atención oportuna a los reportes de eventos de tipo delictivo, de emergencia o servicio. Las acciones que se implementarán son de prevención, disuasión, salvaguarda, protección, custodia y vigilancia de la integridad de la población y de sus bienes muebles e inmuebles. El acercamiento directo con la ciudadanía permitirá la democratización

de las decisiones y el mejor conocimiento de los problemas, así como la concientización y prevención de accidentes relacionados con el consumo de alcohol y otras sustancias ilícitas. Para que dicha prevención tenga un aporte significativo en la disminución de la incidencia delictiva se continuará con el programa “Sí al desarme, sí a la paz” para que la población obtenga beneficios por cambiar sus armas y fortalezca el sentido de la seguridad en los hogares, así como la concientización sobre los riesgos de la portación de armas de fuego.

6.- CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA: En este Eje, las acciones están enfocadas al fortalecimiento del gobierno abierto, la participación ciudadana y la transparencia para la mejora de toma de decisiones. Las Unidades Responsables del Gasto que estarán al frente de estas, son: la Secretaría de Administración y Finanzas, Agencia Digital de Innovación Pública, Secretaría de la Contraloría General, Escuela de Administración Pública, Instituto de Verificación Administrativa, y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. La transparencia y gobierno abierto se verán fortalecidos por el impulso al gobierno digital, se hará más eficiente el uso de la infraestructura y la digitalización de trámites y servicios, se incentivará en mayor medida el uso de la Llave CDMX entre los ciudadanos para que realicen sus trámites integrados en esta herramienta digital, procurando su homologación y estandarización.

En materia de ciencia, se promoverá entre la población con especial atención a los niños, niñas y jóvenes, conocimiento científico, tecnológico y de innovación, a través de contenidos didácticos difundidos mediante talleres, medios de comunicación y redes sociales. Para el conocimiento de nivel de posgrado, se consolidará la oferta de planes innovadores y de calidad del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos”, para la formación de profesionistas de alto nivel

académico que contribuyan al desarrollo social y económico de la Ciudad de México.¹

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Alcaldía Tláhuac, históricamente ha sido castigada en la repartición de los recursos asignados en los presupuestos de egresos de la Ciudad de México, lo que ha generado una desigualdad respecto de otras Alcaldías principalmente las céntricas; la población de Tláhuac necesita mayor infraestructura, movilidad e inversión, tanto pública como privada, acceso y saneamiento del agua, entre otros.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 71, 122 Apartado A, Bases II y V y 135, lo siguiente:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;*
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;*
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y*
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.*

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

¹https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/tomo_I/EXPOSICION_DE_MOTIVOS_EGRESOS.pdf

Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la

coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

V. La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal. La hacienda pública de la Ciudad y su administración serán unitarias, incluyendo los

tabuladores de remuneraciones y percepciones de los servidores públicos. El régimen patrimonial de la Administración Pública Centralizada también tendrá carácter unitario.

La hacienda pública de la Ciudad de México se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera.

Corresponde a la Legislatura la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos establezcan la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales.

Las leyes federales no limitarán la facultad de la Ciudad de México para establecer las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes de la Ciudad de México no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para propósitos distintos a los de su objeto público.

Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México proponer al Poder Legislativo local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las

reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.” (Sic)

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículos 1 numeral 5, 3 numeral 2, inciso b), 5 Apartado A, numeral 3, 21, Apartado A, numerales 1, 2, 3, y 4, Apartado B, numeral 1, Apartado C numerales 1 y 2 y 29 Apartado D, incisos f), g) y h), lo siguiente:

” Artículo 1 De la Ciudad de México

5. Las autoridades de la Ciudad ejercen las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en esta Constitución.

Artículo 3 De los principios rectores

2. La Ciudad de México asume como principios:

b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y

Artículo 5 Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

3. *El ejercicio de la hacienda pública se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos.*

Artículo 21 De la Hacienda Pública

A. Disposiciones generales

1. *En la Ciudad de México el ejercicio pleno de los derechos se sustenta en el cumplimiento general de las obligaciones en el marco de la hacienda pública.*

2. *La hacienda de la Ciudad se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. El gasto y la inversión pública, además de lo que establece esta Constitución, se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio públicos, a garantizar servicios de calidad, al impulso de la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población.*

3. *La hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.*

4. *La generalidad, la sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la hacienda pública.*

B. Ingresos

1. *La hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.*

C. Egresos

1. *El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución,*

la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

2. El Presupuesto de Egresos deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y los programas de desarrollo.

Artículo 29.- Del Congreso de la Ciudad.

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

f) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;

g) Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

h) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes en la materia;" (Sic)

TERCERO.- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su artículo 13 fracciones LVII, LXII, lo siguiente:

“Artículo 13. *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

LVII. Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

LXII. Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política y en la Constitución Local, la presente Ley y su reglamento;" (Sic)

IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

ÚNICO.- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, considere en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2024, de la Capital un aumento del 10% adicional del total asignado a la Alcaldía Tláhuac, con el fin de compensar el déficit histórico en los recursos asignados a dicha demarcación.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 28 días del mes de Noviembre de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.

Título	Punto de Acuerdo
Nombre de archivo	Punto de Acuerdo.pdf
Id. del documento	9d1ec912eaffe8a7c307ad8978ee9ccb927fc862
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	24 / 11 / 2023 17:56:55 UTC	Enviado para firmar a Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.207.100
 VISTO	24 / 11 / 2023 17:56:57 UTC	Visto por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.207.100
 FIRMADO	24 / 11 / 2023 17:57:33 UTC	Firmado por Adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.207.100
 COMPLETADO	24 / 11 / 2023 17:57:33 UTC	Se completó el documento.